

territorio español.—Examen especial de la deducción de los intereses de deudas contraídas para financiar inversiones.—Otras excepciones al régimen general.

Tema 19. La Contribución General sobre la Renta: diferencias con la nueva ordenación.—Examen especial de la estimación directa de la renta imponible.

Tema 20. Régimen tributario de los aumentos del valor real de las fincas rústicas y urbanas.—Devengo del gravamen.—Estimación de la plusvalía: su corrección monetaria.—Sujeto pasivo y responsables.—Correlación de este gravamen con los Impuestos generales sobre la renta de personas físicas y de sociedades y entidades jurídicas.

Tema 21. El Impuesto general sobre las sucesiones: concepto y naturaleza.—Formas.—Objeto imponible: adquisiciones «mortis causa».—Supuestos característicos de exención y bonificación: régimen de las cantidades percibidas por los beneficiarios de las pólizas de seguros sobre la vida.

Tema 22. Sujetos pasivos y responsables.—Caudal hereditario: presunciones.—Deducciones.—Base imponible.

Tema 23. Aplicación de la Tarifa impositiva: el parentesco: gravamen complementario de las adquisiciones superiores a diez millones de pesetas: implantación y ámbito.—Afectación de sus rendimientos.—El Impuesto cuando recae sobre los bienes pertenecientes a personas jurídicas: naturaleza.—Su regulación.

Tema 24. Régimen de las donaciones «inter vivos» y «mortis causa»: referencia al Impuesto general sobre las sucesiones.—Supuestos de acumulación.—Presunciones de transmisiones lucrativas.

#### DERECHO TRIBUTARIO ESPECIAL

##### (Impuestos indirectos y tasas y exacciones parafiscales)

Tema 1. El sistema de imposición indirecta después de la Ley 41/1964: características y clasificaciones.—Correlaciones entre los impuestos directos e indirectos.

Tema 2. Ambito espacial de los Impuestos indirectos: examen en cada tributo.—El territorio aduanero nacional: instituciones.—Las provincias de Alava y Navarra.

Tema 3. El Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: concepto, naturaleza y objeto.—El gravamen de las transmisiones patrimoniales «inter vivos»: supuestos generales de sujeción.—Exenciones y bonificaciones más características.

Tema 4. Sujetos pasivos y responsables.—Base imponible: Examen especial del derecho real de usufructo, de las aportaciones a sociedades y de los traspasos de locales de negocios.—Devengo del impuesto.

Tema 5. Idea de los conceptos de la Tarifa de este Impuesto. El gravamen de los actos jurídicos documentados: sujetos pasivos.—La comprobación de valores en el Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales «inter vivos».—Requisito de los documentos que formalicen actos sujetos al Impuesto.—La fecha de los documentos privados a efectos del Impuesto.

Tema 6. El Impuesto general sobre el tráfico de las Empresas: concepto y naturaleza.—Su incompatibilidad con el de transmisiones patrimoniales «inter vivos».—Supuestos de sujeción al tributo.

Tema 7. Sujetos pasivos: definiciones legales.—La habitualidad.—Devengo y repercusión del Impuesto.

Tema 8. Régimen de las ejecuciones de obras y arrendamientos de servicios.—Idea de los siguientes supuestos de tráfico empresarial: transportes, servicios de hostelería y espectáculos públicos.—Supuestos de devolución del Impuesto.

Tema 9. Los Impuestos especiales: concepto y naturaleza. Su incompatibilidad con el Impuesto general sobre el tráfico de las Empresas.—Examen del Impuesto sobre el alcohol.

Tema 10. Los restantes Impuestos especiales.

Tema 11. Los Impuestos sobre el Lujo: concepto, naturaleza y evolución legal.—Su objeto.

Tema 12. Sujetos pasivos y responsables en los Impuestos sobre el Lujo.—Los impuestos sobre productos en régimen especial.

Tema 13. Los Impuestos de Lujo sobre adquisiciones (exacción en origen y en venta).

Tema 14. Los Impuestos de Lujo sobre tenencia y disfrute de servicios y consumiciones.—Exenciones.

Tema 15. La renta de aduanas: conceptos que la integran. Su evolución histórica.—El llamado tráfico de perfeccionamiento.

Tema 16. Los derechos de importación: concepto, naturaleza y objeto.—Sujeto pasivo y responsable.—El valor en aduana: su determinación.

Tema 17. Idea del arancel: clases de derechos.—Derechos de exportación: noción.—El Impuesto de compensación de gravámenes interiores: antecedentes legales.—Concepto y naturaleza.—Su aplicación.

Tema 18. Los monopolios fiscales.—Su regulación.—Consideración recaudatoria de los monopolios fiscales.—Régimen tributario de las compañías concesionarias.

Tema 19. Las infracciones de contrabando: clasificación.—Responsables.—Causas de inimputabilidad y de justificación.—Circunstancias modificativas de la responsabilidad.—Extinción de la responsabilidad.

Tema 20. Las tasas fiscales: su regulación.

Tema 21. Los tributos parafiscales: su regulación.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Instructoras de Sanidad y Enfermeras Puericultoras en propiedad para proveer las vacantes que se citan, así como sus resultas.*

Vacantes en la plantilla a servir por personal del Cuerpo de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil una plaza en cada uno de los Servicios Provinciales de Badajoz, Barcelona (dispensario), Bilbao (dispensario), Burgos, Guadalajara, Huesca, Orense Palma de Mallorca, Pontevedra, Teruel y Zamora; otra en cada uno de los Centros de Higiene Rural de Medina del Campo, Reus y Santiago de Compostela.

Vacantes, asimismo, en la plantilla a servir por personal del Cuerpo de Instructoras de Sanidad una plaza en cada uno de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Barcelona, Burgos, Cuenca, Palencia, Palma de Mallorca, Sevilla, Tarragona, Teruel, Valladolid, y dos en los de Madrid. Vacantes, igualmente, una plaza en el Centro de Higiene de Vallecas, dos en la Escuela Nacional de Puericultura, dos en el Instituto Español de Hematología, una en la Jefatura de Barcelona y dos en la de Madrid, y una en cada uno de los Servicios de Higiene Rural de Antequera (Málaga), Arrecife (Las Palmas), Astorga (León), Benavente (Zamora), Cabra (Córdoba), Hellín (Albacete), Igualada (Barcelona), Mérida (Badajoz), Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Segorbe (Castellón), Sigüenza (Guadalajara), Ubeda (Jaén), Valdepeñas (Ciudad Real), Villarrobledo (Albacete) y Vinaroz (Castellón).

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, en armonía con lo dispuesto en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Instructoras de Sanidad y Enfermeras Puericultoras en propiedad para proveer las mencionadas vacantes, así como sus resultas. Las componentes de cada Cuerpo sólo podrán aspirar a los destinos adscritos a la respectiva plantilla.

Al presente concurso podrán acudir las componentes de los respectivos Cuerpos en situación de actividad y estarán obligadas a hacerlo las Instructoras de Sanidad y Enfermeras Puericultoras Auxiliares que realizaron el curso en la Escuela Nacional de Instructoras de Sanidad durante el año académico 1965-1966, así como las reingresadas al servicio activo que desempeñen plaza con destino provisional. Las funcionarias que se encuentren obligadas a tomar parte en este concurso, si no solicitasen plaza o si las que solicitasen fuesen adjudicadas a concursantes con mejor derecho, serán destinadas a las plazas que esta Dirección General considere han de cubrirse con mayor urgencia.

Las aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro General de este Centro Directivo (plaza de España, Madrid), en las cuales expondrán por orden de prelación las vacantes que deseen ocupar.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso, será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1966.—El Director general, P. D., Enrique de la Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se hace público el Tribunal nombrado para juzgar el concurso libre para cubrir 12 plazas de Técnico facultativo de Grado Superior y 4 de Técnico facultativo de Grado Medio vacantes en diversas Dependencias del mismo.*

Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso libre para cubrir 12 plazas de Técnico facultativo de Grado Superior y 4 de Técnico facultativo de Grado Medio vacantes en diversas Dependencias del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre de 1966, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Pú-